



Visión: "Ser una institución líder en gobernanza territorial, reconocida por su gestión tecnológica, participativa y eficiente, que impulsa el desarrollo sostenible de Ñeembucú, transformándolo en un departamento competitivo, inclusivo y ambientalmente responsable, referente en calidad de vida en la región sur."

CONTRATO N° 31/2025

Entre la Gobernación del Ñeembucú, domiciliada en Avenida Mariscal López y calle 14 de Mayo de la ciudad de Pilar, República del Paraguay, representada para este acto por el Gobernador, Abg. VÍCTOR HUGO FORNERÓN PORTILLO, con Cédula de Identidad N° 2.189.770, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma CONSTRUCTORA VZ, con RUC N° 4337539-1, domiciliada en la calle Las Residentas c/ 8 de Diciembre de la ciudad de Pilar, República del Paraguay, representada para este acto por la señora MARÍA VERÓNICA ZARATE AQUINO, con Cédula de Identidad N° 4.337.539, denominada en adelante la CONTRATISTA, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de "Sistema De Iluminación De Canchas Deportivas Del Departamento De Ñeembucú - ID 474958 – LOTE 1", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL "SISTEMA DE ILUMINACIÓN DE CANCHAS DEPORTIVAS DEL DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCÚ" - ID 474958 – LOTE 1: **Sistema de Iluminación de la Cancha Municipal de Villa Franca - Villa Franca.**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- a) Contrato y sus adendas o modificaciones;
- b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- c) Los datos cargados en el SICP;
- d) La oferta del proveedor;
- e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 474958.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL "SISTEMA DE ILUMINACIÓN DE CANCHAS DEPORTIVAS DEL DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCÚ" - ID 474958", convocado por la Gobernación del departamento de Ñeembucú. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 214/2025.

CONSTRUCTORA VZ
RUC: 4337539-1
Pilar - Paraguay



Avda. Mcal Francisco Solano López y 14 de mayo – despachogob12@gmail.com - +595 975 742137 – Pilar, Paraguay

Misión: "La Gobernación de Ñeembucú es el ente articulador del desarrollo departamental que gestiona e implementa políticas públicas innovadoras, promoviendo la participación de sus comunidades, la equidad social y el uso responsable de los recursos, para construir un departamento resiliente y próspero que asegure el bienestar integral de todos sus habitantes."



Visión: "Ser una institución líder en gobernanza territorial, reconocida por su gestión tecnológica, participativa y eficiente, que impulsa el desarrollo sostenible de Ñeembucú, transformándolo en un departamento competitivo, inclusivo y ambientalmente responsable, referente en calidad de vida en la región sur."

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Características	Precio Unitario	Precio Total
	Tablero general					
1	Adecuación de las instalaciones eléctricas de la entidad, para la implementación de lumínica de una potencia de 24.000 watts. Acometida trifásica con pago de canon a la ANDE.	un	1	procedencia: Nacional	21.511.470	21.511.470
2	Tablero principal metálico externo con accesorios y llaves TM para encendido de luminarias.	un	1	procedencia: Nacional	9.833.000	9.833.000
	CIRCUITOS DE ILUMINACION A TORRES DE ILUMINACION					
3	TORRE 1. Cableado subterráneo de circuito nº 1 y 2 de iluminación. Conductores Nyy de 6 y 10 mm2.	ml	95	procedencia: Nacional	112.875	10.723.125
4	TORRE 2. Cableado subterráneo de circuito nº 3 y 4 de iluminación. Conductores Nyy de 6 y 10 mm2.	ml	39	procedencia: Nacional	112.875	4.402.125
5	TORRE 3. Cableado subterráneo de circuito nº 5 y 6 de iluminación. Conductores Nyy de 10 mm2.	ml	119	procedencia: Nacional	131.838	15.688.722
6	Torre 4. Cableado subterráneo de circuito nº 7 y 8 de iluminación. Conductores Nyy de 16 mm2.	ml	175	procedencia: Nacional	144.480	25.284.000
7	Alimentación a torre 1, línea con conductores forrados NYY de 6 mm ² para fase y 10 mm ² para neutro.	ml	20	procedencia: Nacional	198.660	3.973.200
8	Alimentación a torre 2, línea con conductores forrados NYY de 6 mm ² para fase y 10 mm ² para neutro.	ml	20	procedencia: Nacional	198.660	3.973.200
9	Alimentación a torre 3, línea subterránea con conductores forrados NYY de 6 mm ² para fase y 10 mm ² para neutro.	ml	20	procedencia: Nacional	198.660	3.973.200
10	Alimentación a torre 4, línea subterránea con conductores forrados NYY de 6 mm ² para fase y 10 mm ² para neutro.	ml	20	procedencia: Nacional	198.660	3.973.200
11	Excavación de zanjas y tendido de electroducto para instalación de conductores.	ml	240	procedencia: Nacional	112.875	27.090.000
12	Registro de 60x60x70 cm en mampostería, revoque y tapa de hormigón.	un	15	procedencia: Nacional	1.331.925	19.978.875
	PROVISIÓN Y MONTAJE DE PROYECTORES DISTRIBUIDOS CONFORME PROYECTO.					
13	Provisión y montaje de proyectores LED de 500 watts a torre 1	un	12	procedencia: Nacional	6.390.000	76.680.000
14	Provisión y montaje de proyectores LED de 500 watts a torre 2	un	12	procedencia: Nacional	6.390.000	76.680.000
15	Provisión y montaje de proyectores de LED 500 watts a torre 3	un	12	procedencia: Nacional	6.390.000	76.680.000
16	Provisión y montaje de proyectores LED de 500 watts a torre 4	un	12	procedencia: Nacional	6.390.000	76.680.000
	INSTALACION DE PROTECCION DE SOBRECARGAS					
17	Provisión e instalación de compensador múltiple de campo eléctrico.	un	1	procedencia: Nacional	23.300.000	23.300.000
18	DPS trifásico, cable aislado de 10 mm ² de 15 m, jabalina de 2,40 m (3 un), soldadura exotérmica.	un	1	procedencia: Nacional	6.426.180	6.426.180
	TORRE METALICA					
19	Cimiento de H°A°	un	4	procedencia: Nacional	9.650.000	38.600.000
20	Provisión y montaje de torre metálica de 15 m, reticulado de perfil ángulo, con parrilla de perfiles para soporte de reflectores, cimiento de hormigón armado 210 Kg/mm ² .	un	4	procedencia: Nacional	32.110.000	128.440.000
21	Parrilla para soporte de reflectores con plataforma de maniobra y baranda de protección	un	4	procedencia: Nacional	11.238.000	44.952.000
	Señalética					
22	Cartel de obra de 2,40 x 2,00	un	1	procedencia: Nacional	2.006.400	2.006.400
23	Cartel de 0,40 x 0,60 con base de mampostería	un	1	procedencia: Nacional	1.176.800	1.176.800
TOTAL					702.025.497	

GUARANÍES: SETECIENTOS DOS MILLONES VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE. –

Neembucú
CONSTRUCTORA VZ
RUC: 4337530-1
Pilar - Paraguay

Avda. Mcal Francisco Solano López y 14 de mayo – despachogob@gn.com.py +595 975 742137 – Pilar, Paraguay



Misión: "La Gobernación de Ñeembucú es el ente articulador del desarrollo departamental que gestiona e implementa políticas públicas innovadoras, promoviendo la participación de sus comunidades y la cohesión social y el uso responsable de los recursos, para construir un departamento resiliente y próspero que asegure el bienestar integral de todos sus habitantes."



Visión: “Ser una institución líder en gobernanza territorial, reconocida por su gestión tecnológica, participativa y eficiente, que impulsa el desarrollo sostenible de Ñeembucú, transformándolo en un departamento competitivo, inclusivo y ambientalmente responsable, referente en calidad de vida en la región sur.”

La Contratante realizará el pago vía emisión de cheque, que la Contratista retirará contra presentación de recibo, de la oficina de la Secretaría Departamental de Administración y Finanzas de la Gobernación de Ñeembucú (Avda. Mcal. López esq. 14 de mayo - Pilar).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente contrato será desde la firma del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA.

Los servicios deberán ser prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Prestación de las bases de la convocatoria.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración de este contrato estará a cargo del funcionario, señor César Daniel Barrios Vargas, Jefe de Ejecución de Contratos, conforme a la Resolución N° 214/2025.

9. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 122 del Decreto N° 2264/2024 “POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS””, caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/2022.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/2022, y en las Condiciones Contractuales del pliego de bases y condiciones.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

CONSTRUCTORA VZ
RUC: 4337530-1
Pilar - Paraguay



Avda. Mcal Francisco Solano López y 14 de mayo – despachogob12@gmail.com - +595 975 742137 – Pilar, Paraguay

Misión: “La Gobernación de Ñeembucú es el ente articulador del desarrollo departamental que gestiona e implementa políticas públicas innovadoras, promoviendo la participación de sus comunidades, la equidad social y el uso responsable de los recursos, para construir un departamento resiliente y próspero que asegure el bienestar integral de todos sus habitantes.”



Visión: “Ser una institución líder en gobernanza territorial, reconocida por su gestión tecnológica, participativa y eficiente, que impulsa el desarrollo sostenible de Ñeembucú, transformándolo en un departamento competitivo, inclusivo y ambientalmente responsable, referente en calidad de vida en la región sur.”

14. **IDIOMA DEL CONTRATO**

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

15. **SUSCRIPCIÓN**

En testimonio de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Pilar, República del Paraguay, a los 06 días del mes de noviembre del año 2025.

Firmado por



VÍCTOR HUGO FORNERÓN PORTILLO
GOBERNADOR
GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE ÑEEMBUCU
CONTRATANTE

Firmado por

CONSTRUCTORA VZ
RUC: 4337538-1
Pilar - Paraguay

MARÍA VERÓNICA ZARATE AQUINO
PROPIETARIA
CONSTRUCTORA VZ
CONTRATISTA